



INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL B1 DEL MCERL EN LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN DEL ALUMNADO ADSCRITO AL MODELO BRIT-ARAGÓN AL FINALIZAR LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2025-2026.

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la competencia lingüística de y en lenguas extranjeras en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón establece como finalidad, en su artículo tercero, que este modelo debe “favorecer y desarrollar la competencia comunicativa en lengua extranjera para alcanzar un nivel competencial del MCERL del B2 al finalizar su etapa de escolarización”.

El artículo 25 de la citada Orden, señala que el entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros de los medios para obtener la certificación, a la vez que su disposición adicional sexta habilita a la Dirección General competente en materia de bilingüismo para que dicte las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para su desarrollo y adecuada ejecución.

Estos procesos de certificación deben ajustarse al Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial cuyo desarrollo autonómico está recogido en la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio. Asimismo, se tendrá en cuenta cualquier otra normativa autonómica vigente que sea de aplicación en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

El artículo 3.2 del RD 1/2019, de 11 de enero, establece que las administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación que se elaborarán, administrarán y evaluarán según los estándares que garantizan su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

En aras a dar respuesta a las necesidades de certificación en los niveles del MCERL del alumnado y profesorado del modelo BRIT- Aragón, la Orden ECD/516/2023, de 18 de abril, crea la Extensión “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación” (CARLEE) dependiente de la EOI Utebo.

Asimismo, está pendiente de publicación la orden que modifica la denominación de la Extensión “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación” (CARLEE) que pasará a denominarse Extensión para la Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas “CertEOI” dependiente igualmente de la EOI Utebo.

Con esta finalidad se ha diseñado el proceso para que el alumnado que cursa 4º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) dentro del modelo BRIT-Aragón, en los



idiomas inglés, francés o alemán pueda obtener la certificación del nivel B1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo anterior y, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se asignan competencias a los Departamentos, una vez llevadas a cabo las actuaciones correspondientes, y dando cumplimiento a lo establecido en la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, se dictan estas instrucciones para establecer el proceso para la obtención de la certificación del nivel Intermedio B1 que se describe a continuación:

PRIMERA.- Centros docentes.

En el curso 2025-2026, los centros de Educación Secundaria de Aragón que cuentan en su oferta educativa con el modelo BRIT-Aragón implantado y que reúnen las condiciones para que su alumnado pueda obtener la certificación del nivel Intermedio B1, en los idiomas inglés, alemán o francés, son los que figuran en el Anexo de estas instrucciones.

SEGUNDA.- Pruebas y personas destinatarias.

1. Estas pruebas de certificación para la obtención del nivel competencial Intermedio B1 están destinadas al alumnado matriculado actualmente en cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del modelo BRIT-Aragón en los centros que se relacionan en el Anexo que desee obtener la certificación del nivel Intermedio B1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el idioma del itinerario Bilingüe o Plurilingüe.

2. El proceso de certificación de estas pruebas se realizará a través de la Extensión CertEOI (denominación pendiente de publicación en BOA) perteneciente a la EOI Utebo.

3. Las pruebas reproducirán el modelo establecido para la obtención de la certificación del nivel B1 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, reguladas por el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, así como por la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio, y por la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

4. Asimismo, estas pruebas seguirán los principios y pautas descritos en las especificaciones anuales de examen del nivel Intermedio B1 de dichas enseñanzas y serán evaluadas por profesorado del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con destino en cualquier escuela de la Comunidad o adscrito a la Extensión CertEOI (denominación pendiente de publicación en BOA) de la EOI Utebo.

TERCERA.- Matrícula del alumnado.

1. Los centros relacionados en el Anexo deberán recabar los datos del alumnado y preparar la documentación necesaria para su matriculación en las pruebas de certificación del nivel B1 a través de la aplicación informática a tal efecto: <https://eoidigital.com/extensioncerteoil/>



2. El proceso de matrícula se llevará a cabo por el personal administrativo de los centros de secundaria, a través de la plataforma online habilitada con este fin desde el viernes, día 10 de noviembre, hasta el miércoles, día 26 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

3. Una copia del listado del alumnado de cada centro que finalmente se matricule en las pruebas deberá remitirse al correo electrónico: lenguas@aragon.es

4. La matrícula en esta prueba de certificación, nivel Intermedio B1, será gratuita para el alumnado del modelo BRIT- Aragón.

CUARTA.- Calendario, descripción y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas para la obtención del certificado de nivel B1 se desarrollarán siguiendo el siguiente formato y calendario:

A) Examen escrito:

1. El martes, 24 febrero de 2026, se realizarán las pruebas de alemán y francés y el jueves, 26 de febrero de 2026, las pruebas de inglés, comenzándose ambos días a las 9:30 horas de forma simultánea en todos los centros.

2. Teniendo en cuenta las especificaciones del nivel, dicho examen escrito consistirá en cuatro partes que se administrarán en el siguiente orden:

- a) *Prueba de comprensión de textos escritos.*
La prueba consistirá en tres tareas de distinta tipología y tendrá una duración de 50 minutos.
- b) *Prueba de comprensión de textos orales.*
La prueba consistirá en tres tareas de distinta tipología y tendrá una duración aproximada de 30 minutos.
- c) *Prueba de mediación escrita.*
La prueba consistirá en una tarea de una duración de 30 minutos.
- d) *Prueba de producción y coproducción de textos escritos.*
La prueba consistirá en una tarea monológica (producción) y una tarea interactiva (coproducción) de una duración de 60 minutos.

3. La duración total del examen escrito será de 170 minutos y habrá un descanso de 30 minutos después de la prueba de mediación escrita y antes de la de producción y coproducción de textos escritos.

B) Examen oral:

1. A partir del 12 de enero de 2026 darán comienzo las pruebas del examen oral en cada uno de los centros de secundaria. Estas pruebas orales se realizarán a lo largo de los meses de enero, febrero y marzo. El calendario de las pruebas orales se enviará a los centros con suficiente antelación.

El examen oral consistirá en tres tareas:

- a) *Tarea de mediación oral*
- b) *Tarea de producción oral*
- c) *Tarea de coproducción oral*

2. El examen oral se realizará preferiblemente en parejas y según el orden de tareas descrito, teniendo en cuenta las pautas recogidas en las especificaciones de examen de nivel B1 para el curso 2025-2026, así como en la normativa de administración de las pruebas.



3. Respecto a este examen oral, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La exposición de las tareas de mediación y producción oral se llevará a cabo de forma individual y tendrá una duración de 2 minutos cada una de ellas.
- La coproducción oral consistirá en una conversación en parejas (o grupos de tres estudiantes) y tendrá una duración de 3 minutos (o cinco minutos en el caso de un grupo de tres).
- Las dos tareas de mediación y producción oral se prepararán de forma conjunta durante un tiempo de 5 minutos. Durante la preparación, el alumnado podrá tomar notas para estas dos tareas que luego deberá entregar al finalizar la prueba.
- La tarea de coproducción (interacción) tendrá un tiempo de preparación de 2 minutos.
- Los estudiantes prepararán las tres tareas sin comunicarse.

QUINTA.- Realización de las pruebas orales.

1. Las pruebas orales que constan de las tareas de mediación oral, así como de producción y coproducción de textos orales, se llevarán a cabo preferiblemente en parejas, o en grupos de tres alumnos o alumnas, si fuera necesario.

2. Dichas pruebas se realizarán de manera presencial con carácter general, o de forma telemática, si fuera estrictamente necesario, a través de los medios de que dispongan los centros. En este último caso, la Extensión CertEOI (denominación pendiente de publicación en BOA) de la EOI Utebo enviará a los centros las instrucciones y enlaces correspondientes para el acceso a la videoconferencia mediante la cual se llevará a cabo el examen oral.

3. Para garantizar la seguridad en el desarrollo de dichas pruebas orales, el alumnado estará acompañado en todo momento por el profesorado de los centros de secundaria, quienes supervisarán el correcto desarrollo de las mismas.

4. Todas las pruebas orales serán grabadas, si bien este material no podrá ser utilizado con otros fines diferentes a los de la certificación o los de formación del profesorado.

SEXTA.- Recepción, custodia y entrega de pruebas.

1. Con suficiente antelación, los centros recibirán las pruebas escritas previstas para la obtención del certificado de B1 en sobres cerrados, mientras que los audios se enviarán a través de una aplicación de transferencia de archivos. Las direcciones de los centros deberán custodiar el material de examen manteniendo los sobres cerrados y salvaguardando en todo momento su confidencialidad, hasta el día en que se vayan a realizar las pruebas.

2. Una vez administradas en los centros de secundaria, las pruebas escritas deberán recogerse al finalizar el examen de cada idioma, según corresponda, ordenarse alfabéticamente, meterse en sobres y precintarse. La dirección del centro custodiará el material de examen sin abrir y salvaguardando su seguridad. La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional informará a los centros sobre el modo en el que se recogerán las pruebas, debidamente ensobradas y precintadas.



SÉPTIMA.- Lugar de realización de las pruebas.

1. Las pruebas orales y escritas se administrarán en los propios centros de secundaria, de acuerdo con la planificación de espacios de cada uno de los centros y manteniendo las medidas adecuadas que correspondan en el momento de la realización de estas pruebas.

OCTAVA.- Resultados.

Los resultados de las pruebas se publicarán a través de la plataforma educativa para la gestión académica antes de la finalización del segundo trimestre, lo que se comunicará debidamente a los centros para que el alumnado pueda consultar sus calificaciones.

NOVENA.- Aclaraciones y revisiones.

1. El alumnado tendrá derecho a la revisión de las calificaciones y a recibir las aclaraciones oportunas en los términos que establece el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio, así como por la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

2. El alumnado que desee pedir aclaraciones sobre las pruebas deberá solicitarlo por escrito al correo electrónico certeoi@eoiutebo.es en los tres días posteriores a la comunicación de los resultados, indicando su nombre, centro de secundaria de procedencia y resultados obtenidos.

3. Esta revisión tendrá lugar de forma telemática durante el mes de abril en el horario que se establezca en tres sesiones, una para cada una de las provincias. A tal fin, la jefatura de estudios de la Extensión CertEOI (denominación pendiente de publicación en BOA) de la EOI Utebo se pondrá en contacto con el alumnado que desee aclaraciones y enviará el enlace a la videoconferencia correspondiente en la fecha que se acuerde. Para estas aclaraciones el alumnado podrá estar acompañado exclusivamente por sus padres, madres o persona tutora legal.

4. Una vez vistas las aclaraciones, en el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, se podrá continuar con el proceso de revisión solicitando por escrito a la directora de la EOI Utebo la revisión de dicha calificación, en el plazo de tres días hábiles a partir de aquel en el que se produjeron las aclaraciones.

DÉCIMA.- Convocatoria extraordinaria.

1. El alumnado tendrá derecho a la correspondiente convocatoria extraordinaria que se celebrará en el mes de septiembre de 2026, de acuerdo con la normativa vigente en materia de evaluación y certificación.

2. Las pruebas de la convocatoria extraordinaria se realizarán en los términos que marque la normativa vigente de manera simultánea a las del alumnado oficial y libre de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Aragón en un centro de secundaria, o en las Escuelas Oficiales de Idiomas o extensiones, en los casos que se considere necesario.

Dicha circunstancia se informará a los centros y escuelas afectadas. Igualmente, se informará convenientemente al alumnado de la fecha en la que se comunicarán los resultados de las pruebas de la convocatoria extraordinaria.



3. Las pruebas orales, correspondientes a las tareas de mediación oral y producción y coproducción de textos orales se podrán desarrollar de forma presencial o de forma telemática. En estos casos, la Extensión CertEOI (denominación pendiente de publicación en BOA) de la EOI Utebo determinará el horario y la distribución del alumnado y lo comunicará debidamente a los centros y al alumnado junto con el enlace correspondiente, en los casos que sea necesario.

4. Al igual que se establece en el apartado noveno de estas instrucciones, para la convocatoria ordinaria, el alumnado que quiera pedir aclaraciones deberá solicitarlo por escrito al correo electrónico certeoi@eoiutebo.es en los tres días posteriores a la comunicación de los resultados, indicando su nombre, centro de secundaria de procedencia y resultados obtenidos, en los términos que establece el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, y la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

5. Esta revisión tendrá lugar de forma telemática, a través de videoconferencia, en las fechas y forma que se comunicarán con suficiente antelación al alumnado interesado.

6. Una vez vistas las aclaraciones, en el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, se podrá continuar con el proceso de revisión solicitando por escrito a la directora de la EOI Utebo la revisión de dicha calificación, en el plazo de tres días hábiles a partir de aquel en el que se produjeron las aclaraciones.

UNDÉCIMA.- Actas de certificación.

1. Al término de cada convocatoria, se extenderán las correspondientes actas de certificación, que incluirán la relación nominal del alumnado ordenada alfabéticamente de cada uno de los centros de secundaria junto con los resultados de las pruebas de cada convocatoria, según se establece en la normativa autonómica vigente en materia de evaluación y certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2025-2026.

2. Estas actas serán cumplimentadas y firmadas por el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas que haya participado en la evaluación para la certificación, y serán visadas por la dirección de la EOI Utebo.

DUODÉCIMA.- Restricciones en la matrícula libre.

1. El alumnado que haya realizado estas pruebas de certificación de nivel Intermedio B1, de inglés, francés o alemán, siguiendo la normativa básica estatal y autonómica en materia de certificación de pruebas de las enseñanzas de régimen especial, no podrá formalizar la matrícula del mismo idioma en las pruebas libres de certificación de nivel Intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2025-2026, al encontrarse inmerso en el proceso de certificación de ese mismo nivel, considerando que se ha adelantado de manera singular la convocatoria ordinaria para el alumnado del itinerario BRIT- Aragón.

2. No obstante, una vez concluida la convocatoria ordinaria regulada en estas instrucciones, el alumnado procedente del modelo BRIT-Aragón que hubiera certificado el nivel B1 en inglés, francés o alemán podrá matricularse, de manera excepcional, durante el proceso ordinario de preinscripción y matriculación de las pruebas libres, en un nivel superior en el mismo idioma certificado (Intermedio B2 y Avanzado C1 o C2), siempre que sea admitido a dichas pruebas y cumpla con el resto de las condiciones



establecidas para el alumnado de régimen libre, incluido el pago de las tasas correspondientes.

DECIMOTERCERA.- Publicidad de las instrucciones.

1. Los centros de secundaria recogidos en el Anexo de estas instrucciones expondrán en un lugar accesible para el alumnado, un ejemplar de estas instrucciones.

2. Del mismo modo, las personas interesadas podrán descargar una copia de las mismas de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

A la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea



ANEXO: CENTROS E IDIOMAS DEL MODELO BRIT-ARAGÓN (Curso 2025-2026)

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA/S	
CPI ARCO SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI CASTILLO QADRIT	CADRETE	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI CONDES DE RIBAGORZA	BENABARRE	HUESCA	INGLÉS	
CPI ESPARTIDERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA		FRANCÉS
CPI GALO PONTE	SAN MATEO	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI JULIO VERNE	ZARAGOZA	ZARAGOZA		FRANCÉS
CPI LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI RAMÓN Y CAJAL	AYERBE	HUESCA	INGLÉS	
CPI RÍO SENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA		FRANCÉS
CPI ROSALES DEL CANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI SAN JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI VAL DE LA ATALAYA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CPI ZARAGOZA SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
CRA LA HUECHA	MAGALLÓN	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES ANDALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES ÁNGEL SANZ BRIZ	CASETAS	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES AVEMPACE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	TERUEL	INGLÉS	
IES BAJO CINCA	FRAGA	HUESCA	INGLÉS	
IES BALTASAR GRACIAN	GRAUS	HUESCA	INGLÉS	
IES BENJAMÍN JARNÉS	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES BIELLO ARAGÓN	SABIÑÁNIGO	HUESCA		FRANCÉS
IES CABAÑAS	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES CIERZO	LA MUELA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES CINCO VILLAS	EJEÀ	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES CLARA CAMPOAMOR R.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES CONDE ARANDA	ALAGÓN	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES DAMIÁN FORMENT	ALCORISA	TERUEL	INGLÉS	
IES DOMINGO MIRAL	JACA	HUESCA	INGLÉS	FRANCÉS
IES EL PICARRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES EL PORTILLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES ELAIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES F. GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES F. LÁZARO CARRETER	UTRILLAS	TERUEL	INGLÉS	
IES FELIX DE AZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	
IES GALLICUM	ZUERA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	ALEMÁN
IES H. ARGENSOLA	BARBASTRO	HUESCA	INGLÉS	
IES ITACA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES JERÓNIMO ZURITA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES JOAQUIN COSTA	CARIÑENA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES JOSÉ MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	



IES JUAN DE LANUZA	BORJA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES LA AZUCARERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES LA LLITERA	TAMARITE DE LA LITERA	HUESCA	INGLÉS	
IES LA PUEBLA DE ALFINDEN	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES LUCAS MALLADA	HUESCA	HUESCA		FRANCÉS
IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MAR DE ARÁAGON	CASPE	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MARÍA MOLINER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MARTINA BESCOS	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	HUESCA	INGLÉS	FRANCÉS
IES MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	ALEMÁN
IES MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES MOR DE FUENTES	MONZÓN	HUESCA	INGLÉS	
IES PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	ALEMÁN
IES PABLO SERRANO	ANDORRA	TERUEL		FRANCÉS
IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES PEDRO CERRADA	UTEBO	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES PIRINEOS	JACA	HUESCA	INGLÉS	FRANCÉS
IES RAMÓN J. SENDER	FRAGA	HUESCA	INGLÉS	
IES RAMÓN PIGNATELLI	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES RAMÓN Y CAJAL	HUESCA	HUESCA	INGLÉS	
IES RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES REYES CATÓLICOS	EJEA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES RÍO GALLEG0	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES RODANAS	EPILA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES SALVADOR VICTORIA	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	INGLÉS	
IES SAN ALBERTO MAGNO	SABIÑANIGO	HUESCA	INGLÉS	
IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES SEGUNDO DE CHOMÓN	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	
IES SIERRA DE GUARA	HUESCA	HUESCA	INGLÉS	FRANCÉS
IES SIERRA DE SAN QUILEZ	BINEFAR	HUESCA	INGLÉS	
IES SIERRA PALOMERA	CELLA	TERUEL	INGLÉS	
IES SOBRARBE	AINSA	HUESCA		FRANCÉS
IES TIEMPOS MODERNOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	FRANCÉS
IES TORRE DE LOS ESPEJOS	UTEBO	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES TUBALCAÍN	TARAZONA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES VALDESPARTERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES VEGA DEL TURIA	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	FRANCÉS
IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	
IES ZAURÍN	ATECA	ZARAGOZA	INGLÉS	